



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0254

REF: Deja sin efecto la Resolución Exenta N° 015/1620, de 15 de junio 2012, que establece nueva estructura y funciones en torno a la Gestión de Calidad de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y dispone nuevas directrices para la estructura y funciones de las unidades asociadas a la Gestión De Calidad Institucional.

SANTIAGO,

VISTOS: 28 JUN. 2012

La Ley 17.301, que crea la Corporación de Derecho Público denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.S. N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301; D.S. N° 293 de 2011 del Ministerio de Educación; y la Resolución N° 1.600 de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1620, de 2012, que establece estructura y funciones del Sistema de Gestión de Calidad de este servicio.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1620, de 15 de junio 2012, la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece estructura, funciones y deberes de los comités e integrantes del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC).

2. Que, mediante Resolución Exenta N°015/0471 de 16 de febrero 2012, la Vicepresidenta Ejecutiva, aprueba la nueva Estructura Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en la que señala que la Sección de Gestión de Calidad asume nuevas funciones y responsabilidades y donde se determina la creación de una Unidad de Gestión de Calidad Regional, con el fin de avanzar en la desconcentración de las funciones relativas a la Gestión de la Calidad.

3. Que, es necesario modificar funciones y responsabilidades de los respectivos Comités asociados a la Gestión de Calidad Institucional.

4. Que, es necesario agregar y modificar cargos, responsabilidades y funciones de algunos actores relevantes de la Gestión de Calidad Institucional.

5. Que la Institución continuará ampliando el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad a otros procesos.

RESUELVO:

1° DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 015/1620, de 15 de junio 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° ESTABLÉCESE que la Gestión de Calidad a nivel Nacional, estará representada por los siguientes comités:

Comité Directivo (DIRNAC): Integrado por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá, el Equipo Directivo de la Dirección Nacional (incluye Jefes/as o Encargados/as de Departamentos, Subdepartamentos o de áreas de dependencia directa de Vicepresidencia Ejecutiva) y el/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad.

Comité Técnico de Calidad (SGC DIRNAC): Integrado por el/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad y un (1) representante de cada Departamento o Subdepartamento de la Dirección Nacional y de cada Sección o Unidad con dependencia directa de la Vicepresidencia Ejecutiva.

Comité de Calidad Regional: Integrado por el/la Director/a Regional, los/las Subdirectores/as Regionales, el/la Encargado/a Regional de Gestión de Calidad y de cada Encargado/a de Sección o Unidad con dependencia directa de el/la Director/a Regional.

Comité Técnico de Calidad (MGCEP): Integrado en Dirección Nacional por el/la Vicepresidente/a Ejecutivo/a, quien lo presidirá y el Equipo Directivo de la Dirección Nacional (incluye Jefes/as o Encargados/as de Departamentos, Subdepartamentos o de áreas de dependencia directa de Vicepresidencia Ejecutiva) y en cada Región, representado por el Comité de Calidad Regional.

3° ESTABLÉCESE funciones y responsabilidades de cada órgano de Gestión de Calidad:

El Comité Directivo (DIRNAC) tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Definir y mantener la Política de la Calidad y los Objetivos de la Calidad de la Institución.
- b) Promover y difundir la Política de la Calidad y los Objetivos de la Calidad a través de la Institución para aumentar la toma de conciencia, la motivación y la participación.
- c) Comunicar a la Institución, la importancia de satisfacer los requisitos de los Clientes/Usuarios/Beneficiarios, como los legales y reglamentarios.
- d) Asegurarse de que se implementen los procesos apropiados para cumplir con los requisitos de los clientes y de otras partes interesadas, con el fin de alcanzar los Objetivos de la Calidad.
- e) Asegurarse de que se ha establecido, implementado y mantenido un Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) eficaz para alcanzar los Objetivos de la Calidad.
- f) Asegurarse de la disponibilidad de los recursos necesarios para el funcionamiento del SGC.
- g) Revisar periódicamente el Sistema de Gestión de la Calidad y decidir sobre las acciones en relación con la Política y con los Objetivos de la Calidad y sobre las acciones para la mejora del SGC.

El Representante de la Alta Dirección, Jefatura del departamento del cual depende la Sección de Gestión de Calidad, tendrá la responsabilidad y autoridad de asegurarse que:

- a) Se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Se informe a la Alta Dirección sobre el desempeño de la Gestión de la Calidad Institucional y de cualquier necesidad de mejora.
- c) Se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- d) De ser necesario, relacionarse con partes externas sobre asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad.

El Comité Técnico de Calidad (SGC DIRNAC) tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Comunicar formalmente a las jefaturas de la JUNJI las actividades relativas a la Gestión de la Calidad Institucional.
- b) Apoyar la difusión de la Gestión de la Calidad en todos los niveles de la institución.
- c) Proponer los cambios necesarios al Manual de la Calidad, los Procedimientos obligatorios exigidos por la Norma Internacional ISO 9001 y todo tipo de documento que apoye la Gestión de Calidad institucional.

El/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.
- b) Informar al Representante de la Alta Dirección del SGC y, solo en caso de ser necesario, a la Vicepresidencia Ejecutiva, a los Comités Directivo y Técnico de Calidad (SGC DIRNAC) y Encargados/as Regionales de Gestión de Calidad, sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora de éste.
- c) Mantener registros actualizados de los documentos vigentes que están siendo aplicados en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- d) Administrar la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad.
- e) Gestionar el proceso de Auditorías Internas de la Calidad, el cual incluye la programación anual de estas, su planificación y ejecución, la coordinación y definición del equipo auditor, la entrega de resultados y el monitoreo y seguimiento de las acciones derivadas de estas.
- f) Cuando sea necesario, participar de las auditorías como Auditor Líder o Auditor Interno.
- g) Coordinar las reuniones del Comité Técnico de Calidad (SGC DIRNAC) y del Comité Directivo DIRNAC.
- h) Gestionar la ejecución de las "Revisiones por la Dirección Nacional" llevadas a cabo por la Vicepresidencia Ejecutiva en la Dirección Nacional y el Comité Directivo y colaborar a las Direcciones Regionales en la realización de estas actividades.
- i) Presentar las necesidades de capacitación relativas al SGC y gestionar su ejecución.
- j) Actuar como contraparte técnica, ante organismos externos, en temas relativos al Sistema de Gestión de la Calidad Institucional.
- k) Asesorar, dar directrices, liderar capacitaciones internas y monitorear a las Direcciones Regionales en la implementación, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC)

El Comité de Calidad Regional que deberá constituirse en las quince (15) regiones del país, tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Comunicar formalmente a las áreas que corresponda en la región sobre las actividades de Gestión de Calidad.
- b) Apoyar e implementar los programas de sensibilización que se lleven a cabo en la Institución en materias relacionadas con la Gestión de Calidad.
- c) Proponer los cambios necesarios al Manual de la Calidad, los Procedimientos obligatorios exigidos por la Norma Internacional ISO 9001 y todo tipo de documento que apoye la Gestión de la Calidad Institucional.
- d) Apoyar el desarrollo del Equipo de Auditores Internos de la Calidad y procurar que las acciones derivadas de estos se lleven a cabo eficaz y oportunamente.
- e) Colaborar eficaz y oportunamente con las decisiones que se tomen desde los Comités Directivo y Técnico de Calidad (SGC DIRNAC).

El/la Encargado/a Regional de Gestión de Calidad tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

- a) Asesorar al/la Director/a Regional en materias relacionadas con el desarrollo, mantención y mejora del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC) Institucional.
- b) Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Sistema de Gestión de la Calidad.
- c) Informar a la Dirección Regional y al/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad sobre el desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad y de cualquier necesidad de mejora, incluida la necesidad de proveer los recursos necesarios para el eficaz funcionamiento de la Gestión de la Calidad de su región.
- d) Asegurarse que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del cliente en todos los niveles de la organización.
- e) Mantener registros actualizados de los documentos vigentes que están siendo aplicados y revisar periódicamente para proponer modificaciones a la Sección de Gestión de Calidad, de la documentación del Sistema de Gestión de Calidad.
- f) Gestionar la ejecución de las "Revisiones por la Dirección Regional" y consolidar los resultados y planes de acción derivados de esta, para informarlos a la Sección de Gestión de Calidad.
- g) Presentar las necesidades de capacitación relativas al SGC al área correspondiente en la región, previa comunicación con la Sección de Gestión de Calidad.
- h) Participar como Auditor Interno o Auditor Líder de Calidad en su región u otra, de ser necesario.
- i) Cuando lidere auditorías deberá gestionar el proceso de Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad, el cual comprende la planificación de éstas, la definición y coordinación del equipo auditor, su ejecución, la entrega de resultados y el monitoreo y seguimiento de las acciones derivadas de éstas.
- j) Coordinar en conjunto con la Directora Regional reuniones de Comités de Calidad Regional y gestionar documentación a presentar en esta, de acuerdo con los lineamientos entregados desde la Sección de Gestión de Calidad.
- k) Coordinar a nivel Regional la implementación del Modelo de Gestión de Calidad de la Educación Parvularia, de acuerdo a directrices emanadas desde la Sección de Gestión de Calidad de Dirección Nacional,

4° ESTABLÉCESE que el Comité Técnico de Calidad (SGC DIRNAC) y los Comités de Calidad Regionales tendrán que sesionar cada vez que sea necesario, dejando registros de estas actividades en conformidad con lo dispuesto por la Sección de Gestión de la Calidad Institucional para tratar, a lo menos, uno de los siguientes temas:

- i. Control de las actividades comprometidas en la Planificación Anual de la Gestión de Calidad Institucional.
- ii. Revisión de iniciativas y propuestas de mejora del Sistema de Gestión de la Calidad relativos a su documentación y su forma de operar:
- iii. Análisis global de las Auditorías Internas de la Calidad, la Planificación de las medidas correctivas necesarias y la Programación de su ejecución.
- iv. Revisión de la implementación y mantención de los procedimientos, manuales, documentos, guías y fichas de proceso incorporado al alcance del SGC.
- v. Evaluación de los procesos y productos determinados en el SGC y del cumplimiento en su entrega de acuerdo a lo establecido en la documentación del SGC.
- vi. Revisión por la Dirección Regional del Sistema de Gestión de la Calidad. (de acuerdo a Planificación Anual)

5° ESTABLÉCESE que el Comité Directivo DIRNAC, excluyendo a Coordinador/a Nacional del SGC y los Comités de Calidad Regionales tendrán funciones y responsabilidades adicionales a las descritas anteriormente, relativas al Modelo de Gestión de Calidad de la Educación Parvularia (MGCEP). Cuando lo anterior ocurra, actuarán como Comités Técnicos de Calidad (MGCEP), uno a nivel de Dirección Nacional y uno por cada Dirección

Regional (15 en total), donde estarán facultados para coordinar, liderar, organizar, recopilar, ordenar, evaluar y participar en forma activa en todo el proceso definido para el MGCEP.

6° ESTABLÉCESE que el/la Coordinador/a Nacional del Sistema de Gestión de Calidad o Encargado Regional de Gestión de Calidad, según corresponda, podrá solicitar la asistencia extraordinaria de cualquier funcionario a las sesiones del Comité Directivo, Comité Técnico de Calidad (SGC DIRNAC) o de los Comités Regionales, con el objetivo de contar con una mejor asistencia y apoyo en la toma de decisiones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


MFCE/MXGA/PVA/ECC/CGP/FNG
DISTRIBUCIÓN

- Vicepresidencia Ejecutiva.
- Directores Departamentos.
- Jefatura Sección Gestión de Calidad.
- Directoras/es Regionales.
- Encargados/as de Gestión de Calidad Regional.


DEPARTAMENTO DE FISCALÍA